



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Cirilo Hancoccallo Zabala con domicilio en el sector Lupinaria, Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para sufragar gastos del sepelio (cajón mortuario) de su esposa que en vida fue Bibiana Martínez Apaza, y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud s/n con registro de Secretaría de Alcaldía N° 2138 de fecha 25/08/2020, el ciudadano Cirilo Hancoccallo Zabala con DNI N° 43778177 con domicilio en el sector Lupinaria, Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio y adquisición de ataúd, debido a que falleció su esposa que en vida fue Bibiana Martínez Apaza, y no tiene suficientes recursos por ser una persona de pobre conforme acredita con la ficha de clasificación socioeconómica, que se adjunta al presente, así como adjunta copia de su DNI, el certificado de defunción; según Informe N° 149-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 11/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Director de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda, en parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación socioeconómica y social del administrado, su jefatura declara procedente la cobertura de gastos en general y asistencia económica directa de S/. 1,000.00 a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos de sepelio de su esposa y otros; con Informe N° 913-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 15/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte emitió, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado para sufragar los gastos que ocasiono el sepelio y otros del que en vida fue su esposa del administrado; con Informe N° 441-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 16/09/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para gastos funerarios o de sepelio y cajón mortuario y otros del QVF su esposa del administrado; mediante Opinión Legal N° 238-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 21/09/2020, el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3258-GM de fecha 17/09/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Cirilo Hancoccallo Zabala con DNI 43778177 con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para sufragar los gastos funerarios que ocasiono el sepelio de la esposa del administrado y otros; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; con proveído N° 3332 de fecha 21/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Cirilo Hancoccallo Zabala con domicilio en el sector Lupinaria, Comunidad de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos funerarios - cajón mortuario y otros para el que en vida fue su esposa Bibiana Martínez Apaza, petición que lo efectúa por ser persona pobre; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado CIRILO HANCOCCALLO ZABALA identificado con DNI N° 43778177, con domicilio en el sector Lupinaria de la Comunidad Campesina de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, por el importe de SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00), para sufragar gastos funerarios - cajón mortuario y otros de la que en vida fue su esposa Bibiana Martínez Apaza, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada; así como disponer a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en mérito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. C. Hancoccallo Z.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCh/wh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Mg. Luciano Nolasco Pacheco
I.C.A.C. 3329
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI 24872080
ALCALDE